



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 128 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

08 MAYO 2008

Callao, 08 MAYO 2008

VISTOS:

La Carta S/N° del proveedor G N Rojas SA. de fecha 20 de febrero del 2008, el Memorándum N° 029-2008-REGION CALLAO/OMPvV de fecha 03 de marzo del 2008 de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, los Informes N° 038-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 282-2008-GRC/GA-OL de fecha 08 de abril del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 429-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 432-2008-GRC/GAJ de fecha 10 de abril del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N° 2007-001469, se adjudica y compromete el pago del proveedor **G & N ROJAS SA.** por la adquisición de llantas y pitones para cuatrimotos de la Unidad de Maquinaria Pesada y Vehículos, por el importe de **S/. 3,449.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Memorándum N° 029-2008-REGION CALLAO/OMPvV de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado de la orden de compra antes indicada, y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **G & N ROJAS SA.**, toda vez que cumplió con la entrega de los bienes adquiridos, adjuntando su factura N° 004-026609 y Guía de Remisión N° 004-018324;

Que mediante proveído en el Informe N° 282-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 432-2008-GRC/GAJ de fecha 10 de abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **G & N ROJAS SA.**, se debe a que la Guía de Remisión no contaba con el V° B° de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos y la factura no entregada en su oportunidad;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **G & N ROJAS SA.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 3,449.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N°128 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

08 MAYO 2008

fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **G & N ROJAS SA.**, la suma de **S/. 3,449.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
Ec. MARIO SOPE PRASSINELLI
Presidente de Administración

